



CURSO DE INDUCCIÓN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

**CURSO DE INDUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
SECRETARÍAS
TÉCNICAS**
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024


ELECCIONES QRO
2023 2024


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Fines y Competencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Consejero Electoral del Consejo General

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Índice

- Marco Normativo
- Sistema Nacional Electoral
- Instituto Nacional Electoral
 - Fines del INE
 - Atribuciones del INE
- Instituto Electoral del Estado de Querétaro
 - Fines del IEEQ
 - Estructura del IEEQ
 - ¿Qué es el Consejo General?
- Competencia del Consejo General
 - Consideraciones Finales

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 41, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro: Artículo 32
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: Artículo 29, 98, 99.
- Ley Electoral del Estado de Querétaro: Artículo 52, 53, 55, 57, 58 y 61

Sistema Nacional Electoral



12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Autoridades administrativas

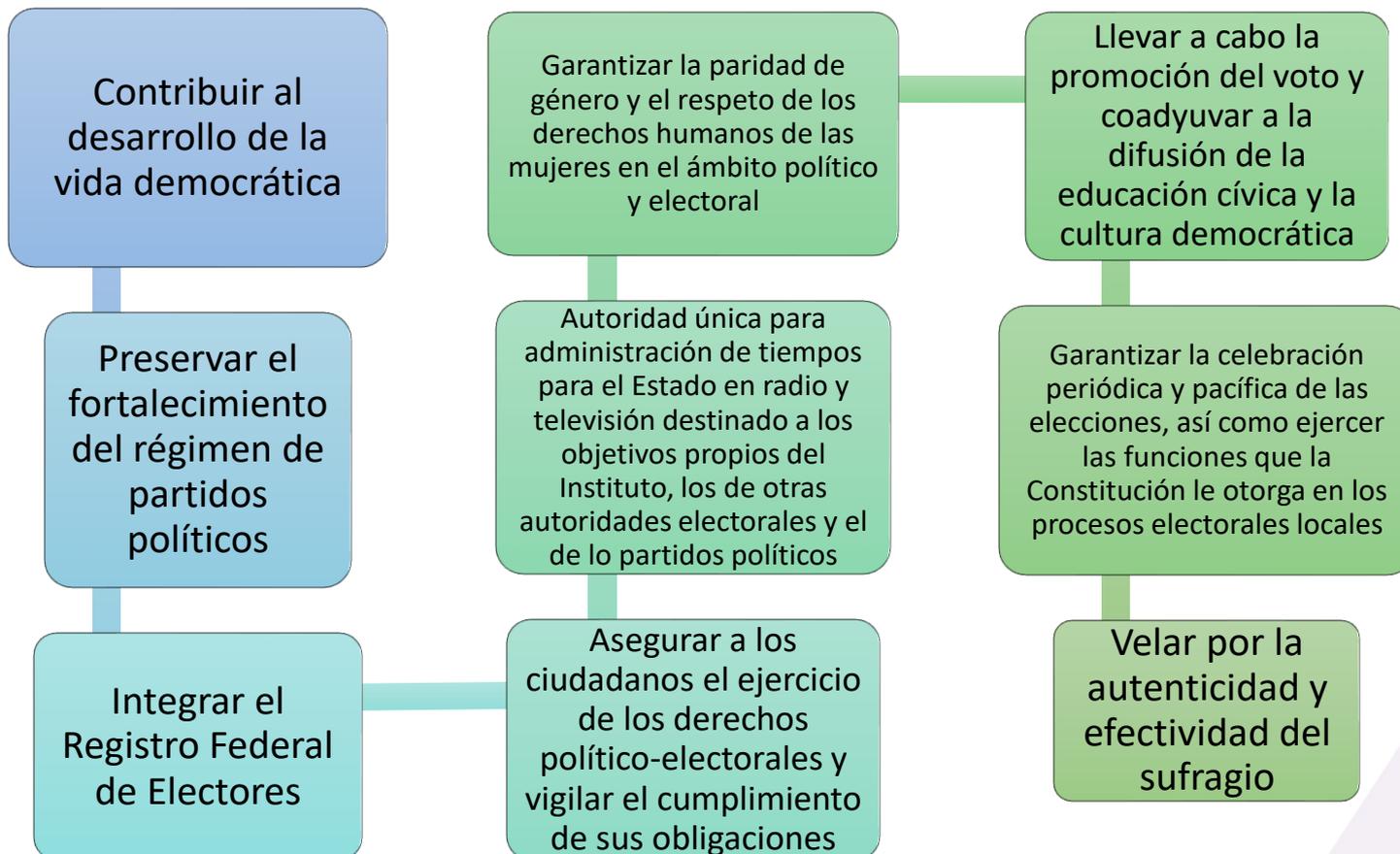


12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Instituto Nacional Electoral

- El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Fines del INE



Atribuciones del INE



La capacitación electoral



La geografía electoral



El padrón y la lista de electores



La ubicación de casillas y la designación de los funcionarios



Reglas de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales



La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Independencia en
sus decisiones

Recursos
presupuestarios,
técnicos humanos
y materiales

Autonomía

**Organismo Público Local
Electoral en la entidad**

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

El artículo 41 de la CPEUM prevé que:

En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
- Educación cívica;
- Preparación de la jornada electoral;
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
- Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
- Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
- Las que determine la ley

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Fines del IEEQ

(Art. 53 LEEQ)

Contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado y la queretana residente en el extranjero

Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes

Garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Fines del IEEQ

Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica.

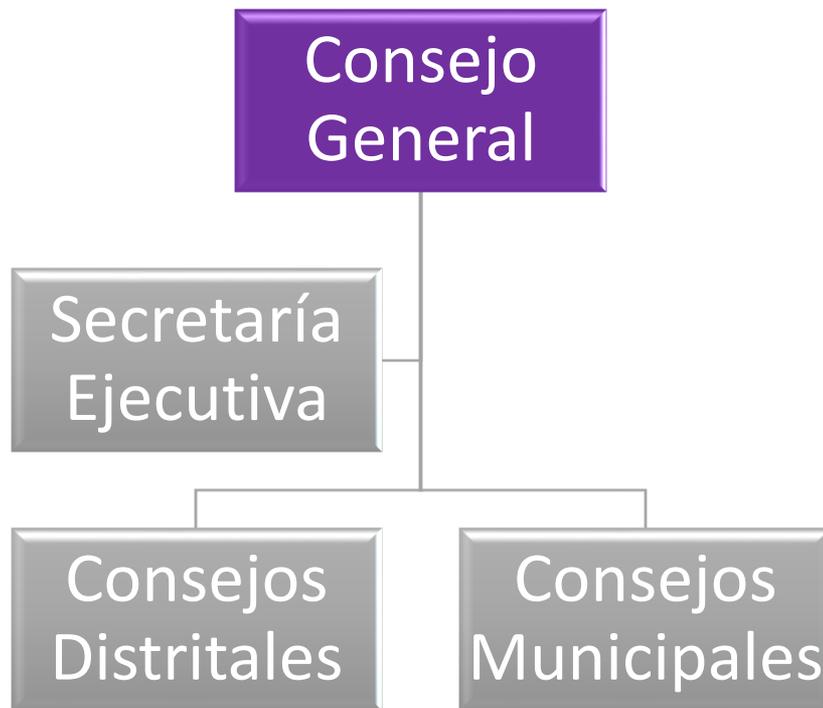
Vigilar que las actividades de los partidos políticos en el Estado y las asociaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la Ley, la Ley de Partidos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

Garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a la persona titular del Poder Ejecutivo y a las que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

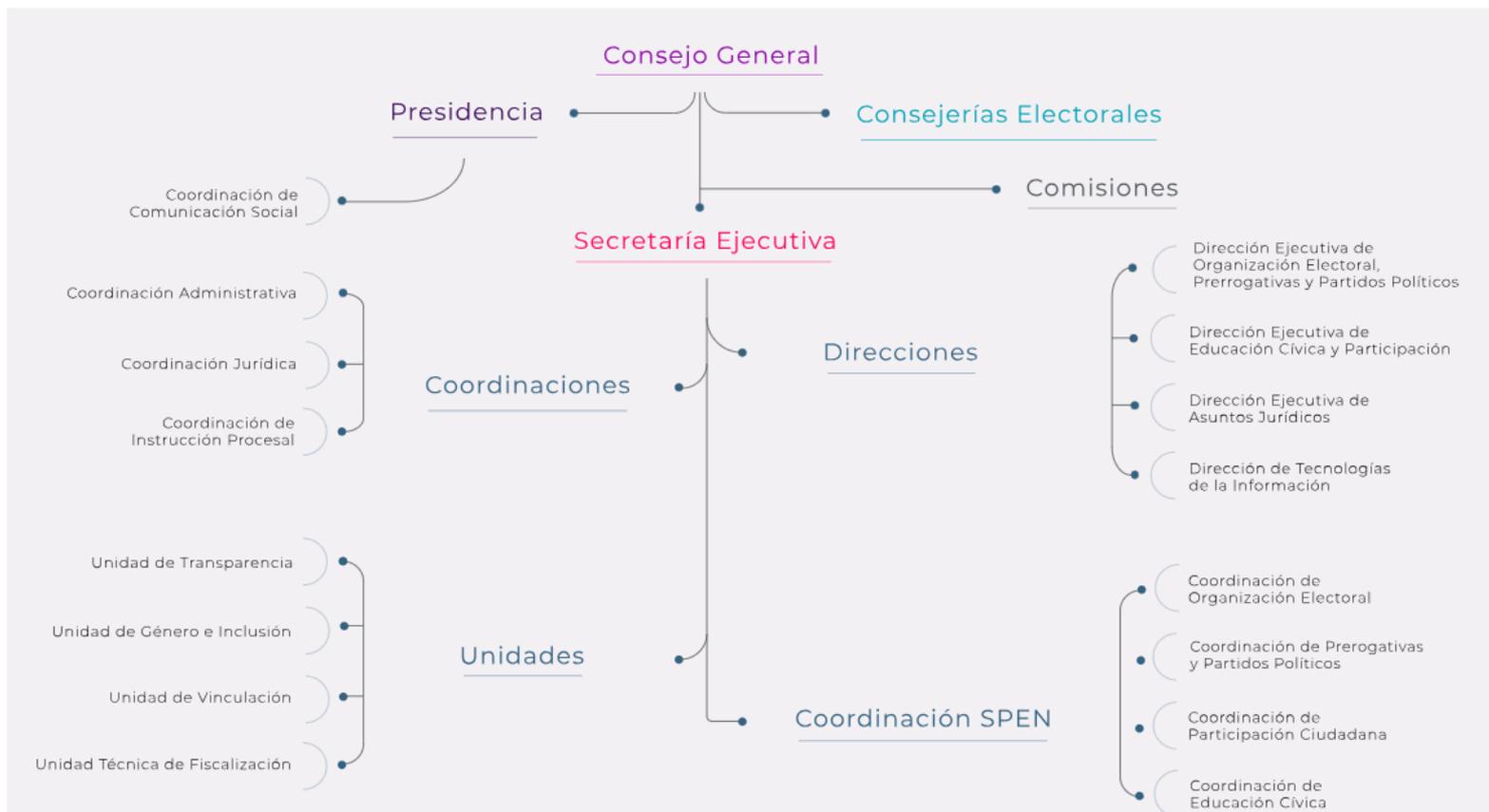
Organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

Estructura IEEQ (Art. 55 LEEQ)

El Instituto para el cumplimiento de sus fines cuenta con órganos de dirección y de operación dentro de la siguiente estructura:



Estructura operativa IEEQ



12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

¿Qué es el Consejo General?

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas

PROCESO DE INDUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
SECRETARÍAS
TÉCNICAS
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ELECCIÓN
2023

Integración

- 1 Consejería presidenta
- 6 Consejerías electorales
- 1 Secretaría ejecutiva
- Representación de PP
- Representación de CI

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Competencia del Consejo General (Art. 61 LEEQ)

El Instituto a través del Consejo General, tiene competencia para:

Enviar el proyecto de presupuesto de egresos a la Legislatura del Estado.

Aprobar el registro de las listas de candidaturas a diputación por RP y su asignación.

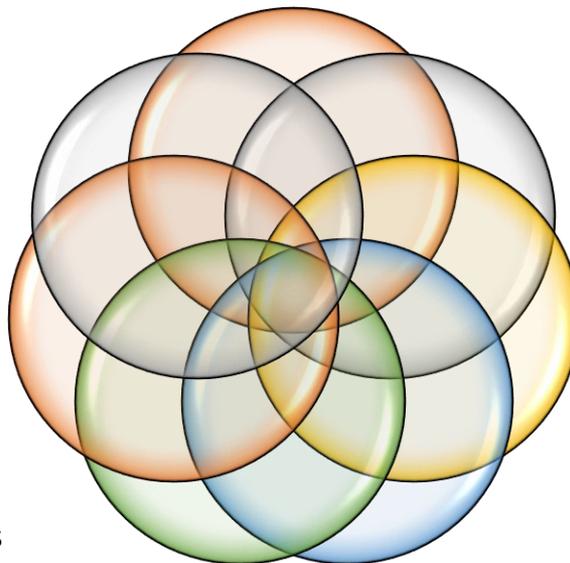
Garantizar el Financiamiento público y resolver sobre las prerrogativas de los PP y CI.

Aprobar el registro de las candidaturas a la gubernatura y el cómputo de esa elección.

Facultad para expedir reglamentos.

A propuesta de la SE, designar a las personas titulares de las Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas.

Impresión de documentación y producción de materiales electorales.



12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

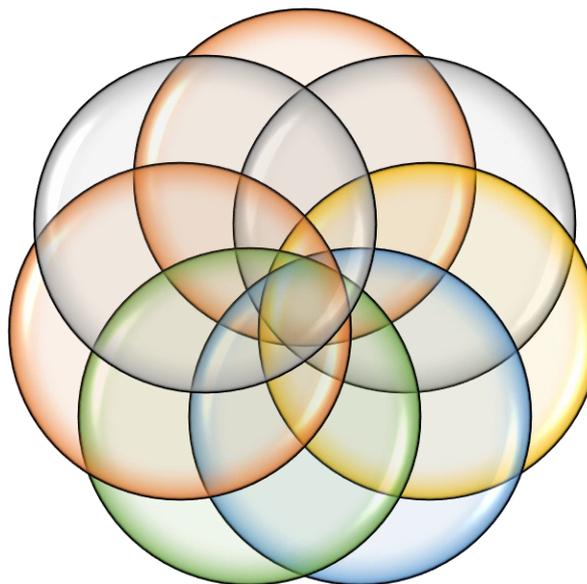
Competencia del Consejo General

Mediante sesión aprobar los acuerdos y resoluciones que sean de su competencia según CPEUM, CPELSQ, LEEQ, etc.

Determinar el tope de gastos de campaña y precampaña de la elección de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

Registrar supletoriamente a candidaturas de la competencia de los CDyM, de manera excepcional.

Cambio de la bodega electoral de algún CDyM fuera del distrito o municipio.



Procedimiento de remoción de consejerías electorales de los CDyM.

Atraer algún acto de los CDyM.

Cambiar domicilio de CDyM fuera del distrito o municipio.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Además de las elecciones el Consejo General tiene competencia para otros asuntos de trascendencia:



Presentar ante la Legislatura, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias en el ámbito de su competencia



Resolver los medios de impugnación que le competan (recurso de reconsideración)



Intervenir en la organización de cualquier figura de participación ciudadana



Determinar la procedencia de la solicitud de las consultas en materia de derechos político electorales de comunidades indígenas

Consideraciones finales.

- El Instituto es la autoridad administrativa encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios de la materia.
- La CPEUM otorga facultades residuales a las autoridades administrativas electorales locales. *(Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral)*.
- El Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el cumplimiento de sus fines, actúa mediante su Consejo General y para materializar sus actos se apoya en su estructura operativa, dentro de la que se encuentran los Consejos Distritales y Municipales.
- Los CDyM son órganos indispensables para el adecuado desarrollo del proceso electoral.
- En ese sentido, las Secretarías Técnicas son el respaldo jurídico y administrativo de los CDyM en el desempeño de sus funciones.

**CURSO DE INDUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
SECRETARÍAS
TÉCNICAS**
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024


ELECCIONES QRO
2023 2024


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

GRACIAS

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023